



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2016
(Agosto 02)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo período académico 2016.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la carta de intención de renovación del beneficio por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia:

1. *Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.*
2. *No haber terminado otros estudios de educación superior.*
3. *Estar admitido en un programa de pregrado de la institución.*
4. *Haber obtenido un promedio académico igual o superior a 3,6 en el último semestre cursado.*
5. *Disposición para participar en las actividades sociales convocadas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante manifestación escrita.*

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de confirmación del apoyo por parte de la *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*, y de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase inicial de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de este apoyo económico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2016
(Agosto 02)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo período académico 2016.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que *“La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad”.*

Que mediante Memorando No. 50.50 del 29 de Enero de 2016, la PGI de la oficina de Bienestar Institucional relaciona *“los once (11) jóvenes que una vez revisadas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, serán apoyados con el Programa de Apoyo Educativo “Solidaria es tu Futuro”, durante la vigencia del primer semestre académico 2016”,* y así mismo solicita al Consejo Académico *“permitir que los once (11) jóvenes relacionados en la presente solicitud, le sea concedida una prórroga para cancelar el valor de su matrícula ordinaria hasta el 05 de marzo de 2016 y que les sea permitido inscribir de forma extemporánea los cursos y sentar la correspondiente matrícula para el primer periodo académico 2016”.* De igual forma en el mismo memorando la PGI de la oficina de Bienestar Institucional informa *“La Aseguradora Solidaria de Colombia apoyará a los jóvenes relacionados de la siguiente forma:*

N°	NOMBRES	PROGRAMA	CODIGO	IDENTIFICACIÓN	VALOR APOYO
1	REYES GARAY CHRISTIAN	ECONOMIA	147003222	1121875351	\$ 400.000
2	PACHECO PEÑALOZA CINDY LARISSA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	191103024	1121869456	\$ 550.000
3	GARCIA APONTE DARLLY YISETH	ECONOMIA	147003132	1121929596	\$ 800.000
4	PALOMINO MARIA CAMILA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	191103725	1006775284	\$ 800.000
5	ARIAS FRANCO JIMMY FERNANDO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	141003602	1121881737	\$ 600.000
6	VELASQUEZ LOPEZ ROSELL NATALIA	ENFERMERIA	130002843	1121914029	\$ 350.000
7	ARIZA LOPEZ ANGEL MARYSSIA	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	145203626	1122654332	\$ 600.000
8	CHITIVA TRUJILLO LEIDY MARGARITA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003307	1120864521	\$ 300.000
9	PANCHE BARRERA MAGDA PATRICIA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003323	1121927589	\$ 300.000
10	SANCHEZ LOPEZ PAULA ANDREA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003338	1071890639	\$ 300.000
TOTAL					\$ 5.000.000

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores de la liquidación de matrícula presentada por cada uno de los estudiantes solicitantes del apoyo educativo”.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 021 del 02 de Agosto de 2016 estudió la solicitud de la P.G.I. de la oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2016
(Agosto 02)

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo período académico 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el pago de matrícula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo “Solidaria es tu futuro”, en el segundo período académico del 2016.

N°	NOMBRES	PROGRAMA	CODIGO	INDETIFICACIÓN	VALOR APOYO
1	REYES GARAY CHRISTIAN	ECONOMIA	147003222	1121875351	\$ 400.000
2	PACHECO PEÑALOZA CINDY LARISSA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	191103024	1121869456	\$ 550.000
3	GARCIA APONTE DARLLY YISETH	ECONOMIA	147003132	1121929596	\$ 800.000
4	PALOMINO MARIA CAMILA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	191103725	1006775284	\$ 800.000
5	ARIAS FRANCO JIMMY FERNANDO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	141003602	1121881737	\$ 600.000
6	VELASQUEZ LOPEZ ROSELL NATALIA	ENFERMERIA	130002843	1121914029	\$ 350.000
7	ARIZA LOPEZ ANGEL MARYSSIA	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	145203626	1122654332	\$ 600.000
8	CHITIVA TRUJILLO LEIDY MARGARITA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003307	1120864521	\$ 300.000
9	PANCHE BARRERA MAGDA PATRICIA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003323	1121927589	\$ 300.000
10	SANCHEZ LOPEZ PAULA ANDREA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	136003338	1071890639	\$ 300.000
TOTAL					\$ 5.000.000

PARÁGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2016, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

PARÁGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2016, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2016, para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2016
(Agosto 02)

Por el cual se autoriza la **MATRÍCULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el segundo período académico 2016.

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 10 de Agosto de 2016
Matrículas Extraordinarias	Del 11 al 12 de Agosto de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 12 de Agosto de 2016

ARTÍCULO 3°. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

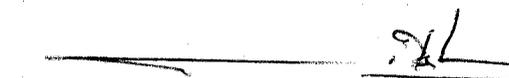
PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula

ARTÍCULO 4°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Agosto de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente
Proyectó: [Signature]
Revisó: DPulido


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario